

RV: Solicitud de nulidad por indebida notificacion

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/11/2020 2:48 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (193 KB)

Nulidad indebida notificacion SANDRA MILENA.pdf; d2dec179-45eb-40ba-8094-b3be937ed0d0.jpeg;

se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: Sandra Milena Caceres Veloza <caceresvelozasandramilena84@gmail.com>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 2:23 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de nulidad por indebida notificacion

Yo Sandra Milena Caceres cc 1094887284, remito solicitud de nulidad por indebida notificacion dentro del proceso 2019-00913-00 que esta en su despacho.

Armenia Quindío

Doctora
LUZ STELLAARIAS PALACIO
Jueza
Juzgado Civil Municipal

Proceso radicado: 63001400300620190091300
Demandante: LUIS EVELIO DUQUE ORTIZ
Demandada: SANDRA MILENA CÁCERES VELOZA
Referencia: Solicitud de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda y solicitud de orden de entrega de inmueble.

Petición:

1. Solicito que se declare **la nulidad** por indebida notificación del auto admisorio de la demanda (Num. 8, del artículo 133 del C.G.P.), además solicito que se **suspenda la diligencia** que se realizará el próximo 24/11/2020 tendiente a **“LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO”** hasta tanto no sea decidida la nulidad que aquí propongo.
2. En tanto que nunca he tenido acceso al expediente porque nunca he sido notificada del mismo, solicito se me otorgue **acceso al mismo** para sustentar en debida forma la nulidad que de antemano pongo de presente.
3. Ruego que para que se resuelva la nulidad propuesta no se me exija consignar canon de arrendamiento alguno para ser escuchada, porque ni siquiera he sido notificada del auto admisorio de la demanda y porque no soy arrendataria.
4. En caso de que considere que requiero **derecho de postulación** para hacer esta solicitud, ruego me nombre **amparo de pobreza**, porque carezco de los medios para sufragar un abogado.

Hechos:

1. El día 14 de octubre del 2020 la Policía me entregó en mi domicilio ubicado en el barrio Jardín de la Fachada Mz 75 Casa 13 de la ciudad de Armenia documento en el que me informaban que el próximo 24/11/2020 se realizaría la diligencia tendiente a **“LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO”**, con ocasión al proceso radicado al No. **63001400300620190091300** de restitución de inmueble arrendado iniciado por el Abogado Gabino González como supuesto apoderado del señor Luis Evelio Duque Ortiz en mi contra.
2. En ningún momento llegó a mi domicilio correspondiente a el barrio Jardín de la Fachada Mz 75 Casa 13 citación alguna para que me notificará personalmente de dicho proceso, y mucho menos se entregó aviso en mi domicilio, que haya sido recibido por mi o por alguna de mis hijas o Don Evelio, únicas personas que habitamos este inmueble.
3. Nunca tuve conocimiento efectivo y concreto del proceso por parte del Juzgado, la única información que recibí fue por parte del abogado Gabino Barrera donde me cita a su despacho de abogado. Después de haber asistido y haberle enseñado los documentos donde consta que cumplo labores de cuidado para con Don Evelio, este me manifestó que entonces no era necesario continuar con el proceso o que yo me presentara al juzgado. Prueba de ello el documento dirigido el 17 de febrero del 2020 a Comfenalco Quindío donde manifiesto lo ya señalado, en el sentido de manifestar que la única comunicación que recibí fue la allegada por el abogado GABINO GONZALEZ que ahora comprendo, hizo uso de su conocimiento como abogado para aprovecharse de un adulto mayor y de una madre cabeza de hogar de escasos recursos.
4. NUNCA he habitado el inmueble como arrendataria, pues conozco al señor LUIS EVELIO DUQUE ORTIZ desde hace 6 años y con ocasión a la amistad y relación de cuidado que nos une he habitado el mismo techo. Adjunto oficios enviados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Estoy muy preocupada porque Don Evelio salió de la casa el pasado 23 de enero del 2020 a las 9 am no ha regresado a la casa que habitamos; el señor tiene 77 años, padece de enfermedades mentales no diagnosticadas y por ello, de manera continua tengo que buscarlo. Desde que salió de la casa lo he buscado el Cenexpo, en hogares para adultos

mayores, en hospitales y clínicas, en los lugares del centro que frecuentada pero no ha sido posible ubicarlo.

6. El inmueble que habitamos fue dado a don LUIS EVELIO DUQUE ORTIZ, debido a un subsidio de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por su calidad de víctima del conflicto. A la fecha el inmueble se encuentra bajo gravamen y no puede ser arrendado, vendido o enajenado, sin embargo, es importante señalar que los vecinos que trabajan con el Abogado Gabino González han estado obteniendo de manera ilegal las viviendas del mismo sector con el propósito de apropiarse de ellas, a mí me han ofrecido dinero para que salga de la casa con don Luis Evelio, sin embargo, nunca he aceptado. Por lo descrito el bien no puede ser objeto de ningún contrato de arrendamiento.

Notificaciones:

Correo electrónico: caceresvelozasandramilena84@gmail.com

Celular:3133422058

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.094.887.284

NUMERO

CACERES VELOZA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRE

Sandra Milena Caceres
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1984

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F

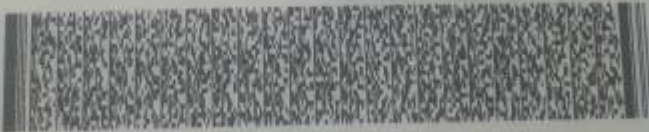
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-2005 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso Lopez
REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2600100-58137915-F-1094887284-20050524 05380 05143C 02 183586372